

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

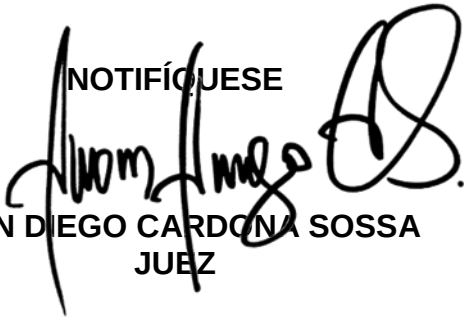
Proceso	Fijación cuota alimentaria
Demandante	Sandra Liliana Franco Gómez
Demandado	Javier Castaño Quintero
Radicado	056973184001-2021 – 00278 – 00
Providencia	Auto # 1401
Asunto	Ordena devolución de dineros

En atención a la solicitud del demandado relacionada a que le sean devueltos los dineros que se le retuvieron durante el trámite, y habida cuenta que el proceso terminó por conciliación el día 30 de noviembre de 2022, sin que hasta la fecha la parte demandada hubiera iniciado la acción ejecutiva, ni siquiera dentro del término de traslado que se le otorgó para que se pronunciara frente a la petición del demandado, se ordena la devolución deprecada en favor del señor Javier Castaño Quintero.

La parte demandante solicitó la entrega de dineros a su favor después de superado el término de traslado, sin dar cumplimiento ni siquiera en esta instancia extemporánea de las formalidades correspondientes para que le fueran reconocidos.

Atiéndase en secretaría el trámite de creación y autorización de los títulos de depósito judicial una vez cobre ejecutoria el presente proveído.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 124 fijado el 26 de septiembre 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50b9aeae95659168d1b54a5c70d17c0be6ed4c3f81c0ceba8dd6401128ccd6e**

Documento generado en 25/09/2023 02:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>